

SUBSECRETARÍA de PESCA

**ÁREAS DE MANEJO Y EXPLOTACIÓN
DE RECURSOS BENTÓNICOS**



Documento de Difusión N° 1

junio 2000

(Actualizado junio del 2003)

CONCEPTO DE ÁREA DE MANEJO Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS BENTÓNICOS

La base de las áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos, consiste en validar que el recurso más importante es el acceso exclusivo a un área de fondo litoral, en la cual, pueden ejecutarse acciones que favorezcan la recuperación y manejo de poblaciones explotadas, de manera programada en el tiempo y con criterios multiespecíficos. El mecanismo es a través de un Plan de Manejo, que promueve la conservación del recurso y un ingreso adicional complementario.



FUNDAMENTOS DE LA MEDIDA ADMINISTRATIVA

- Regulación del régimen de extracción a través de un adecuado acceso y explotación de los recursos.
- Conocimiento local sobre dinámica de poblaciones de invertebrados marinos bentónicos en áreas reguladas.



OBJETIVOS DEL RÉGIMEN DE ÁREAS DE MANEJO Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS BENTÓNICOS

- Conservación de los recursos bentónicos (invertebrados).
- Sustentabilidad de la actividad económica artesanal mediante la asignación de "bancos" naturales.
- Mantener o incrementar la productividad biológica de estos recursos bentónicos.
- Incrementar el conocimiento del funcionamiento del ecosistema bentónico.
- Incentivar y promover el manejo participativo (Estado - Sector Pesquero Artesanal).



QUIENES PARTICIPAN

- Organizaciones de Pescadores Artesanales legalmente constituidas.
- Instituciones del estado involucradas en el ordenamiento del borde costero.

PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE ÁREAS DE MANEJO Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS BENTÓNICOS

GENERALIDADES:

- Las Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos se establecerán para cada una de las regiones, mediante Decreto Supremo del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, previos informes técnicos de la Subsecretaría de Pesca y del Consejo Zonal de Pesca respectivo, y previa consulta a la Subsecretaría de Marina.
- Una vez que se publique el Decreto, el Servicio Nacional de Pesca (Sernapesca), solicitará la correspondiente destinación a la Subsecretaría de Marina (Ministerio de Defensa Nacional).
- Paralelamente, las organizaciones podrán solicitar las áreas, presentando un proyecto de manejo y explotación de área.
- Una vez que el Proyecto de Manejo y Explotación ha sido aprobado por la Subsecretaría de Pesca mediante Resolución, Sernapesca celebrará un convenio de uso, con la organización solicitante del área, el que constituirá el título que otorga derechos exclusivos a la organización para explotar y manejar los recursos bentónicos del área.

PROCEDIMIENTO:



DECRETO DE ÁREA DISPONIBLE

- La organización interesada, remite a la Subsecretaría de Pesca una solicitud para contar con un área de manejo. En dicha solicitud, se adjunta sólo el croquis del área en carta IGM o SHOA con DATUM, del sector en el cual están interesados. La Subsecretaría se encarga de la definición de coordenadas geográficas.
- Una vez definidas las coordenadas, se solicita al Consejo Zonal de Pesca respectivo, se pronuncie mediante informe técnico, si en ese sector, es factible realizar proyectos de áreas de manejo. El Consejo Zonal de Pesca tiene un plazo de 45 días para evacuar dicho informe.
- Una vez que el Consejo se pronuncia favorablemente, se hace la consulta a Subsecretaría de Marina, para que desde la perspectiva de dicho organismo, el sector pueda ser definido como área de manejo. La Subsecretaría de Marina tiene un plazo de 90 días para emitir su informe.

- Si Subsecretaría de Marina no objeta el sector, la Subsecretaría de Pesca elabora el informe técnico que permitirá la dictación del decreto que fijará las áreas disponibles para llevar a efecto proyectos de manejo y explotación de recursos bentónicos (Ver Figura 1a).



SOLICITUD DE ÁREA DE MANEJO Y EXPLOTACIÓN

- Una vez que el decreto ha sido firmado por el Sr. Ministro de Economía, el citado decreto es publicado por la Subsecretaría de Pesca en el Diario Oficial, y desde ese momento, cualquier organización de pescadores legalmente constituida, correspondiente a la región del decreto de disponibilidad, puede solicitar el área presentando el Proyecto de Manejo y Explotación del Área.
- Publicado el Decreto anteriormente indicado, el Sernapesca dentro de los siguientes 60 días, solicita el área en Destinación al Ministerio de Defensa Nacional, de tal forma de firmar con la organización un convenio de uso una vez que Subsecretaría de Pesca apruebe el Proyecto de Manejo y Explotación de Área (Ver Figura 1b).



DEL PROYECTO DE MANEJO Y EXPLOTACIÓN DE ÁREA

- La organización presenta a Sernapesca, una propuesta de Estudios de Situación base del Área (ESBA) y los antecedentes legales establecidos en el Reglamento de Áreas de Manejo, los cuales corresponden a:
 - Copia de los estatutos de la organización.
 - Certificado de vigencia de la personalidad jurídica y que acredite el número de socios.
 - Lista de socios.
 - Copia del contrato de asesoría técnica.
- Sernapesca tiene un plazo de 15 días para revisar los antecedentes, y si éstos cumplen con los requerimientos exigidos, los remite a la Subsecretaría de Pesca, la que tiene un plazo de 45 días para aprobar, solicitar modificaciones o rechazar la propuesta.
- Si es rechazada, la organización tiene un plazo de 30 días para reformular la propuesta. Ingresada nuevamente a la Subsecretaría, ésta tiene un plazo de 30 días para resolver.
- La propuesta se aprueba mediante Resolución, la cual, a través de Sernapesca, se hace llegar al interesado adjuntando el informe técnico que elabora la Subsecretaría.

- La organización tiene un plazo de 240 días a contar de la recepción de la Resolución, para entregar en esta Subsecretaría, el informe de resultados y propuesta del plan de manejo y explotación del área (PMEA) (Ver Figura 2a).
- A contar de la fecha de presentación del PMEa, la Subsecretaría tiene un plazo de 60 días para dictar una resolución fundada que apruebe o deniegue el proyecto de manejo y explotación del área solicitada, la que hace llegar al interesado por medio de Sernapesca. La organización tiene la obligación de publicar el extracto de esa Resolución en el Diario Oficial.
- Dictada la Resolución que aprueba el proyecto de manejo y explotación, el Sernapesca celebrará un convenio de uso, por un período de 4 años renovables, con la organización solicitante.
- Transcurridos los 4 primeros años y realizada la renovación del convenio de uso, la organización deberá pagar en el mes de marzo de cada año una patente única de área de manejo de beneficio fiscal, la cual equivale a una Unidad Tributaria Mensual (UTM) por cada hectárea o fracción de hectárea entregada como área de manejo.

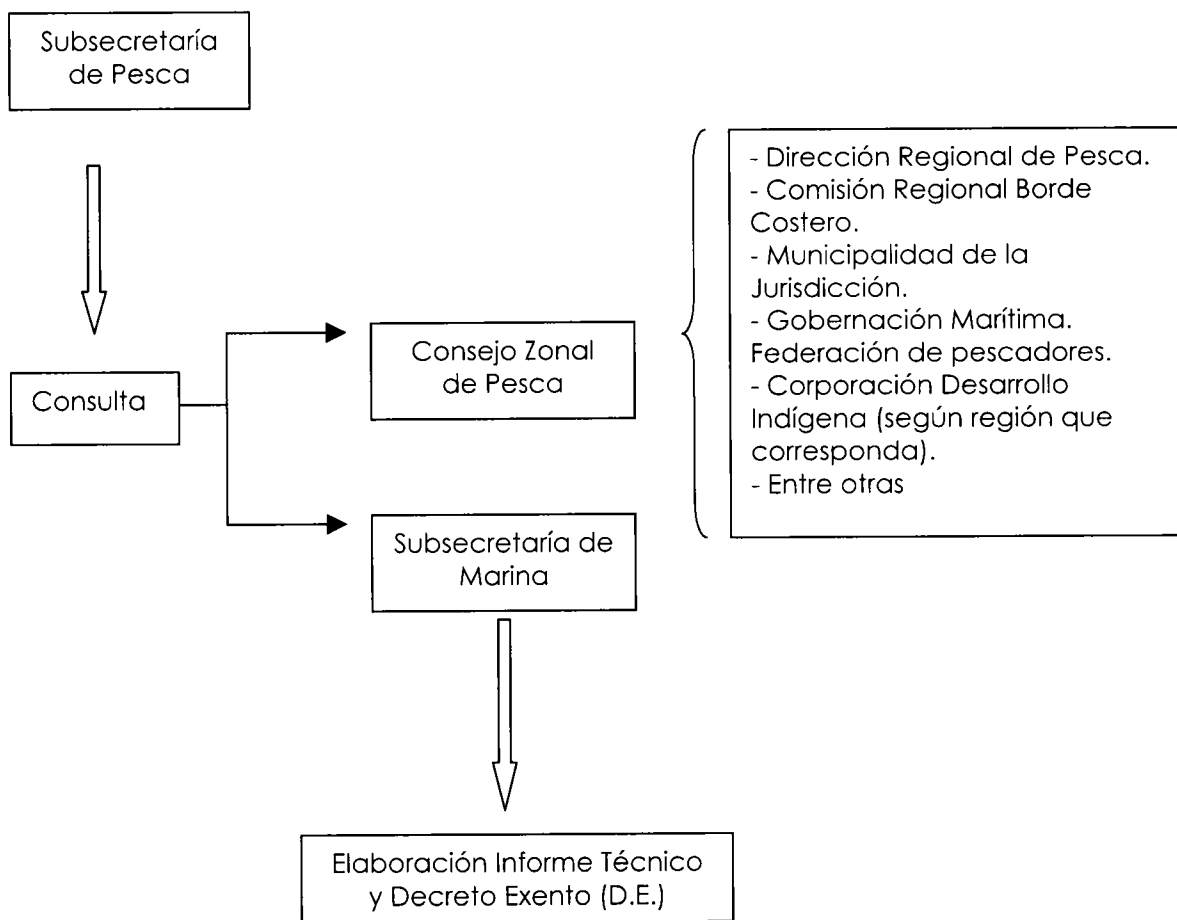
Si alguna de las reparticiones involucradas en el tema, realiza algún tipo de objeción o modificación al sector solicitado, la organización deberá adecuar su solicitud, o identificar una nueva área e iniciar nuevamente el trámite desde el principio.

INSTITUCIONES EJECUTORAS DEL PROYECTO DE MANEJO Y EXPLOTACIÓN DE ÁREA

Las instituciones que efectúen proyectos de manejo y explotación de recursos bentónicos deberán tener la forma orgánica de Universidades o Institutos de Investigación, estatales o privados, o de empresas consultoras en cuyo objetivo social incluyan la asesoría o la prestación de servicios para el desarrollo de proyectos de investigación en el ámbito de las ciencias del mar, y contar con personas que posean un título profesional o grado académico, en el área de pesquerías, acuicultura o ciencias del mar.

En el Anexo N°1, se presenta la lista de ejecutores que actualmente han presentado en la Subsecretaría de Pesca Proyectos de Manejo y Explotación de Áreas. Asimismo, en el Anexo N°2 se encuentran las instituciones relacionadas con el trámite y financiamiento para estos Proyectos.

a)



b)

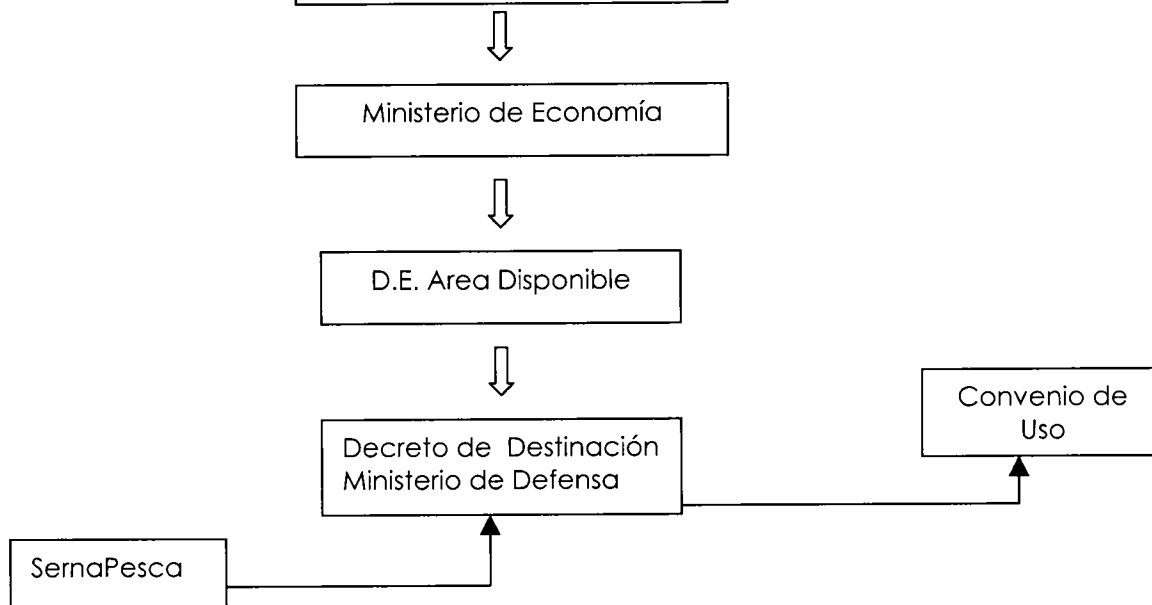


FIGURA 1: Procedimiento decreto de Disponibilidad de Area de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos

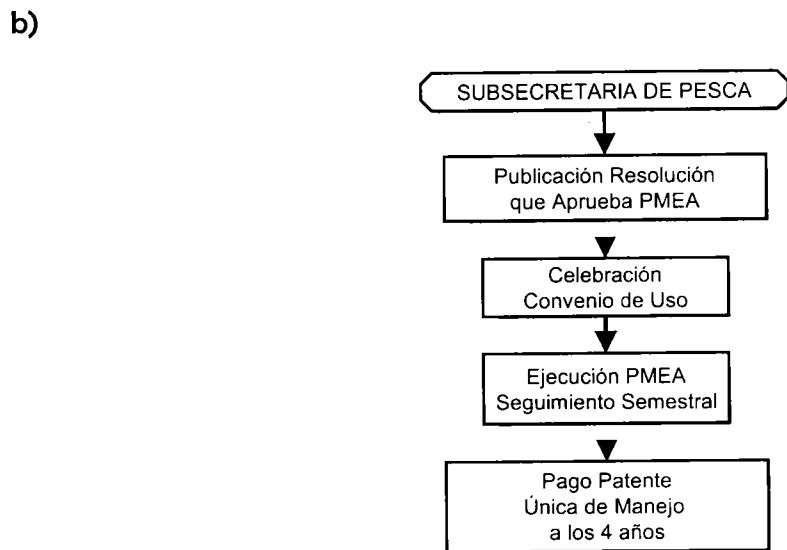
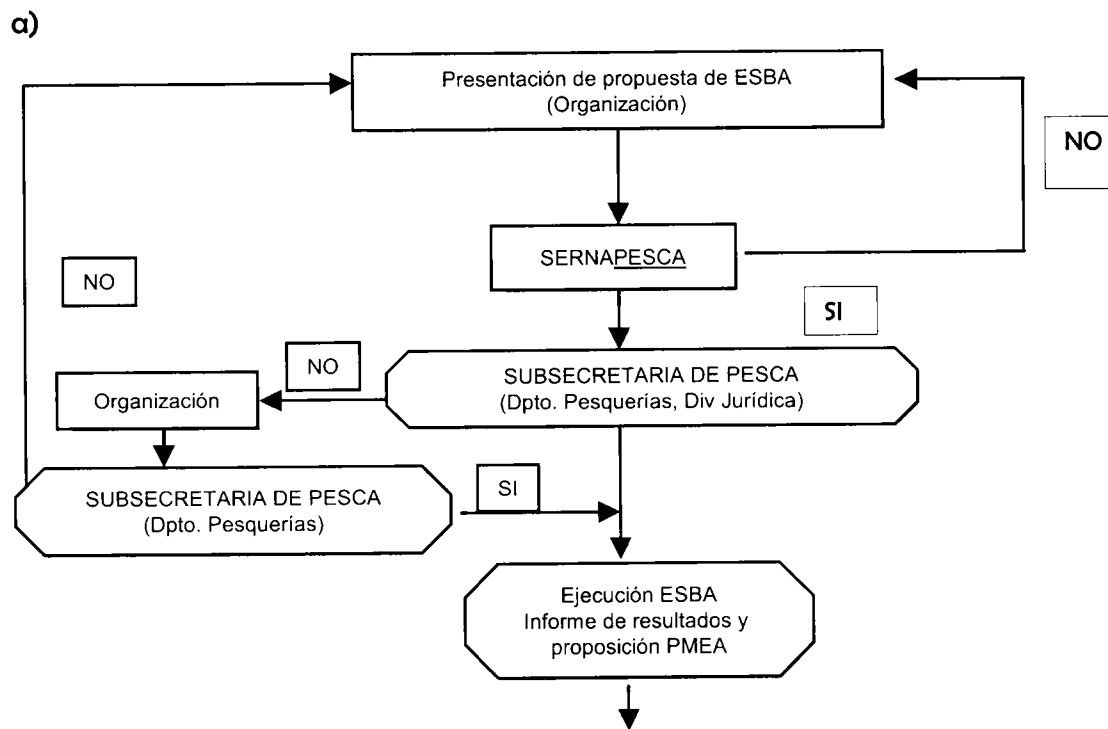


FIGURA 2: PROCEDIMIENTO SOLICITUD PROYECTOS DE MANEJO Y EXPLOTACIÓN DE ÁREA.

ANEXO I: INSTITUCIONES EJECUTORAS DE PROYECTOS DE MANEJO Y EXPLOTACIÓN DE ÁREA.

1. Alvarez y Asociados Ltda.

Renato Alvarez C.
Etchevers 268, Oficina 74-A
Jefe proyecto: Sergio Sangüesa
Tel: 68 49 40
VIÑA DEL MAR

2. BIOCEAN (Biología e Ingeniería Marina)

Jefe proyecto: José Miguel Gómez Bor-
nita
Tel: (52) 31 97 65
CALDERA

3. BIOMAR Estudios Ltda.

Jefe de Proyecto: Sylvio Zamora
Tel: (53) 54 25 49
szamora@entelchile.net
LOS VILOS

4. BITECMA Ltda.

Armando Rosson
Isidoro Dubornais 1013
El Quisco
VIÑA DEL MAR

5. Departamento de Pastoral Obrera

Programa Pesquero Artesanal
Rodrigo Mora N.
Tel: (41) 23 50 04 – 22 67 26
dpoconce@la.cl
CONCEPCION

6. Estudios Marinos Ltda.

Representante Legal : Hernán Ventu-
rino U.
Buenaventura Castro 998
Tel: (51) 32 56 65
COQUIMBO

7. Fundación para la Capacitación Pescador Artesanal (FUNCAP)

Muelle Lo Rojas s/n
Jefe Proyecto: Javier Sánchez
Fono/Fax: (41) 71 12 59
CORONEL

8. Fundación OCAC

Jefe Proyecto: Eugenio Bruce
Bellavista 155 Las Ventanas
Puchuncaví
Tel/Fax: 79 61 85
ocacvent@entelchile.net
VIÑA DEL MAR

9. Instituto Fomento Pesquero (IFOP)

Jefe Proyecto V Región: Gabriel Jerez
Huito 374
Casilla 8 - V
Tel: (32) 21 26 30
VALPARAISO

Jorge Garrido P.
Director Zonal IFOP III y IV Regiones
G. Edwards 160, Casilla 301
Tel: (51) 32 19 83 ó 09 81 80 735
ifopcqbo@chilesat.net
COQUIMBO

IFOP XII Región
Jefe Proyecto: Sergio Cornejo E.
Tel: (61) 222915, (61)246650

10. Mares Chile Ltda.

Repr Legal : Javier Sánchez B.
Paicaví 940 dto. 32
Fono/Fax: (41) 32 62 11
mareschile@ia.cl
CONCEPCIÓN

11. Promar Pacífico Ltda.

Administrador : Guillermo Cortés
Cerro Dragón 3586
Representante Legal:
Cristian Hudson Martignani
Tel: (57) 42 69 93
IQUIQUE

12. SODEPAR Ltda.

Representante: Hugo Arancibia Z.
FEDEPA (41) 23 89 85 Fax: (41) 91 02
69
Coordinador Técnico : Carlos Veloso.
Aníbal Pinto 1129
CONCEPCION

13. Universidad Arturo Prat

Departamento de Ciencias del Mar
Director : Gustavo Herrera U.
Avda. 11 de Septiembre 2120
Casilla 121
IQUIQUE

14. Universidad Austral de Chile

Centro Universitario de la Trapananda
Carrera 33
Jefe Proyecto: Carlos Molinet
Tel: 23 93 77
COYHAIQUE

15. Universidad Católica del Norte

Jefe Proyecto: Wolfgang Stotz
Grupo Ecología y Manejo de Recursos
Larrondo 1281
Casilla 117
COQUIMBO

16. Universidad Católica de la ~~SS~~MA Concepción

Paicaví 3000
Tel: (41) 263277
CONCEPCIÓN

17. Universidad Católica de Valparaíso

Jefe de Proyecto: Rodolfo Olivari
Escuela de Ciencias del Mar
Avda. Altamirano 1480
Casilla 1020
Tel: (32) 27 42 43
VALPARAÍSO

18. Universidad de Concepción

Hugo Arancibia
Departamento de Oceanografía
Sección Pesquerías
Casilla 2407 - 10
harancib@udec.cl
CONCEPCION

19. Universidad Nacional Andrés Bello

Centro de Investigación Marinas de
Quintay
Correo 2, Valparaíso , fono 36 20 55
Jefe de Proyecto: Hernán Pérez
cimarq@abello.unab.cl
hperez@abello.unab.cl
VALPARAISO

ANEXO II : INSTITUCIONES RELACIONADAS CON EL
TRÁMITE Y FINANCIAMIENTO DE LAS ÁREAS DE
MANEJO.

1. Subsecretaría de Pesca

Leonardo Sasso
Jefe Depto. Coordinación Pesquera
e-mail: leonardo.sasso@subpesca.cl
Ricardo Norambuena
Jefe Depto. Pesquería
e-mail: rnorambu@subpesca.cl
Tel: (32) 212811, 212187
Fax: (32) 251702, 251993
VALPARAISO

2. Senapesca

Guillermo Rivera
Jefe Pesca Artesanal
Tel: (32)819232
e-mail: grivera@senapesca.cl
VALPARAÍSO

3. Sercotec - Santiago

Benigno Arriagada
Fono (2) 6981853

4. Sercotec - Copiapó

Fax: (52) 213518

5. Sercotec - Concepción

Fabiola Medina
Rengo 460, Piso 4°
Tel: (41)242674
e-mail: fmedina@secotec.cl

6. Sercotec - XI Región

Pedro Fuentes
Fax: (65) 681151